

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ABSUBIA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 2000, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumidos por capítulos.

1º Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

Cap.	Denominación	Créditos extraor. Pesetas	Suplementos créditos Pesetas
1	Gastos de Personal		800.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		1.400.000
4	Transferencias Corrientes		836.422
6	Inversiones Reales	1.349.784	
Total créditos extraor y suplementos ctos		1.349.784	3.036.422

2º Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería:

4.386.206

Total financiación créditos 4.386.206

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Adsubia, 18 de enero de 2001.

El Presidente, Manuel Reig Siscar.

02127

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Propuesta de aprobación definitiva de la modificación puntual de la normativa urbanística del vigente PGOU, referente a la construcción de garajes y aparcamientos para vehículos.

Dada cuenta de la documentación de referencia y, Resultando que habiéndose redactado por los Servicios Técnicos Municipales el documento de modificación de determinados artículos de la normativa urbanística, relativos a garajes, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2000, se acordó aprobar inicialmente y someter a información pública durante el plazo de un mes la modificación puntual referida. Dicha información se ha realizado mediante Anuncios publicados en el Diario Información, de 24-10-2000, y en el D.O.G.V. de 8-11-2000.

Considerando lo dispuesto en el art. 26.2 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, en concordancia con lo previsto en la Ley 6/1994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Valenciana; corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la modificación puntual de la normativa urbanística del vigente PGOU, por ser un aspecto de la ordenación pormenorizada.

Visto el informe jurídico emitido al respecto, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana y Vivienda, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación puntual de la normativa urbanística del vigente Plan General de Ordenación Urbana, referente a la construcción de garajes y aparcamientos para vehículos.

Segundo.- Dar cuenta de esta resolución a la Conselleria de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, y publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos. Contra esta resolución podrá Vd. interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que pueda Vd. interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los arts. 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, teniendo en cuenta el documento de la modificación de la normativa urbanística del vigente PGOU, se publica como Anexo la nueva redacción dada a algunos artículos, relacionados con la construcción de garajes, siendo la modificación aprobada la de los puntos que se señalan a continuación, que quedan redactados en los siguientes términos:

Anexo:

Artículo 164.- Planta semisótano.

1.- Es aquella que tiene el nivel del pavimento de la cara superior de su forjado de techo a una altura superior a 1,10 metros e inferior 1,80 metros del plano medio de rasante.

2.- Cuando esta altura sea superior a 1,80 metros se computará como planta sobre rasante, salvo en las zonas de acceso a los garajes, en donde dicha altura podrá llegar hasta los 2,50 metros.

Artículo 277.- Dotación de aparcamiento.

2.- Además del margen de tolerancia contemplado en el punto 4 de este artículo, quedan excluidos de las obligaciones impuestas para esta dotación en cada uso, los solares en los que quede suficientemente demostrado en el correspondiente proyecto de edificación, que la geometría del mismo imposibilita su construcción o racional integración en el conjunto de la edificación. Asimismo, queda prohibida la edificación de garajes en los solares que den frente a:

a) Calles de menos de 3 m medidos en el punto más desfavorable del solar.

b) Calles peatonales.

c) Calles en las que la ordenación del tráfico vigente en el momento de la solicitud de la licencia, impida el acceso rodado al solar.

Artículo 305.- Condiciones generales.

2.- El Ayuntamiento podrá denegar su instalación en aquellas fincas que estén situadas en vías que, por su tránsito o características urbanísticas o ambientales singulares así lo aconsejen, salvo que, si ello es posible, se adopten las medidas correctoras que cada caso requiera.

3.- Los garajes, sus establecimientos anexos y los locales de servicio del automóvil, dispondrán de un espacio de acceso de 2,70 metros de ancho y de 4,50 metros de fondo, como mínimo, con pendiente no mayor del 5 por ciento, en el que no podrá desarrollarse ninguna actividad.

Artículo 307.- Acceso

1.- Los garajes-aparcamientos de grado 2º o superiores (de menos de 2.000 metros cuadrados) podrán disponer de un solo acceso para vehículos de ancho igual o superior a 2,70 metros.

2.- En los garajes de grado 1º (de más de 2.000 metros cuadrados), la entrada y salida deberán ser independientes o diferenciadas, con un ancho mínimo para cada carril de 2,70 metros.

Artículo 308.- Plazas de aparcamiento.

1.- Cada plaza de aparcamiento tendrá como dimensiones mínimas 2,20 por 4,50 metros. Sin embargo se podrá destinar para coches pequeños hasta un 15 por ciento del total de plazas, siendo entonces las dimensiones mínimas 2,20 por 4,00 metros.

Artículo 309.- Altura.

La altura libre mínima será de 2,20 metros, permitiéndose reducciones puntuales de la misma hasta 1,90 metros en donde existan elementos descolgados del techo, tales como vigas, rampas, conducciones, instalaciones, etc. En las plazas de aparcamiento, fuera de las zonas de circulación, y siempre que permitan un cómodo estacionamiento del vehículo, se permiten aún menores alturas que las indicadas.

Artículo 315.- Talleres del automóvil.

Se suprime el apartado b) Alcoy, 15 de enero de 2001.
El Alcalde. Rubricado.

02128

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinticinco de enero de dos mil uno, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Aprobar y hacer pública la relación de titulares de bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio para la ejecución del Proyecto "Encauzamiento, Defensa y Urbanización del río Barxell. Primera fase. Tramo 1º. Viaducto de San Jorge. Alcoy (Alicante)", con la descripción exigida en el artículo 17.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de referencia.

Solicitar a la Generalitat Valenciana la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio.

De conformidad con lo anterior, se abre un período de información pública por un plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan realizar las alegaciones que consideren oportunas en cuanto a los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados y en relación con la declaración de necesidad de ocupación.

Se significa que el presente anuncio se publica también a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, par los interesados que figuran desconocidos o con domicilio ignorado.

Información.- Ayuntamiento de Alcoy, sito en Pz. España nº 1 y telf. 965-53-71-00

REF. CATASTRAL	AFFECTADOS	UBICACION	NATURALEZA	EXPROF.M2	SUPERFICIE
FINCA	PARCELA				
1 9363702YH1896S	- PROPIETARIOS: - D. JOSE SOLER IORRES. - DOMICILIO: C/ ARQUITECTO MORELL, 10 - ALICANTE. - Dª Mª ANGELES MARTIN SANCHEZ - DOMICILIO: C/ ARQUITECTO MORELL, 10 -ALICANTE. - Dª Mª ISABEL SOLER TORRES. - DOMICILIO C/ LES HERES, 59 .TBI. - Dª Mª DEL CARMEN SOLER TORRES. - DOMICILIO C/ALEMANIA ,39. ALICANTE.	C/ SANT SEBASTIA Nº 15.	ALMACEN E INDUSTRIA MANUFACTURERA	8.830	
1 9363702YH1896S	- ARRENDATARIO - D. MANUEL MIRO VERDU - DOMICILIO: C/ MCO.GONZALO BLANES, 32-3ª. ALCOY	C/ SANT SEBASTIA Nº 15.	INDUSTRIA TEXTIL	232	
1 9363702YH1896S	- ARRENDATARIO - MIVERTEX, S.L. - DOMICILIO: C/MCO.GONZALO BLANES, 32-3ª -ALCOY	C/ SANT SEBASTIA Nº 15.	INDUSTRIA TEXTIL	208	
1 9363702YH1896S	- ARRENDATARIOS C.B.: - D. JOSE FERRI GIRONES.	C/ SANT SEBASTIA Nº 15.	INDUSTRIA TEXTIL	269	

REF. CATASTRAL	AFFECTADOS	UBICACION	NATURALEZA	EXPROF.M2	SUPERFICIE
FINCA	PARCELA				
	- DOMICILIO: C/ ALZANORA, 37-A -ALCOY. Y - D. JORGE MIRA ESTEBAN.- - DOMICILIO: AVDA. I' ALAMEDA, 47, 1ª DR. -ALCOY				
1 9363702YH1896S	- ARRENDATARIOS - ENCONADOS EL AGUILA, C.B.: - Dª LEONIGILDA DEL AGUILA RUIZ. - DOMICILIO: C/CRONISTA REMIGIO VICEDO, 4-1ª. ALCOY - Dª ASUNCION YEPES PRIEGO. - DOMICILIO: C/ TERRASSA, Nº 8, 4ª -ALCOY.	C/ SANT SEBASTIA, Nº 15.	INDUSTRIA TEXTIL	140'04	
23 9567201YH1896N	- PROPIETARIOS: - SOFIA SEMPERE ENRIQUE. - DOMICILIO: C/ SAN LORENZO, 10, 5ª -ALCOY - D. JOAQUIN MARTI LLORENS. - DOMICILIO DESCONOCIDO. - D. JOSE MARTI LLORENS - DOMICILIO DESCONOCIDO. - D. ANTONIO MARTI LLORENS. - DOMICILIO DESCONOCIDO. - Dª Mª PILAR MARTI LLORENS. - DOMICILIO: C/ SANT JOSEP, 38, 2ª, - D. ALCOY - Dª Mª TERESA MIRO COLOMA. - DOMICILIO: C/ SANT LLORENS, 13, 3ª -ALCOY - Dª INES LLORENS ARACIL. - DOMICILIO DESCONOCIDO. - D. JOSE LLORENS ARACIL. - DOMICILIO: AV. PAIS VALENCIA, 40, 1ª, DR. -ALCOY. - Dª Mª DEL CARMEN LLORENS PEREZ. - DOMICILIO: C/ FERRAN EL CATOLIC, 11, 2ª -ALCOY. - Dª Mª LUISA LLORENS PEREZ. - DOMICILIO: C/ ISABEL LA CATOLICA, 29, 5ª -ALCOY- - D. ALBERTO LLORENS PEREZ. - DOMICILIO DESCONOCIDO - D. ALFONSO JORGE LLORENS PEREZ. - DOMICILIO: C/ OLIVER, 5, 5ª, 2ª -ALCOY- - D. SALVADOR JULIO PAYA BORONAT. - DOMICILIO: C/ MUNTANYA, 14. P.B. -ALCOY- - Dª Mª DESAMPARADOS PAYA BORONAT - DOMICILIO: PASSEIG DEL VIADUCTE, 18, 1ª -ALCOY - D. SALVADOR PAYA BALAGUER. - DOMICILIO: PASSEIG DEL VIADUCTE, 182ª -ALCOY - Dª Mª DEL CARMEN LLORENS MARTINEZ - DOMICILIO DESCONOCIDO. - Dª Mª ESTRELLA LLORENS MARTINEZ. - DOMICILIO: AV. PAIS VALENCIA, 8, 4ª -ALCOY. - Dª TERESA LLORENS MARTINEZ - DOMICILIO: PL. PINTOR GISBERT, 2, 4ª -ALCOY. - Dª LUISA MARTI LLORENS. - DOMICILIO DESCONOCIDO. - Dª ROSA DOMENECH LLORENS. - DOMICILIO: C/ CID, 33, 2ª DR. - Dª JULIA BELTRAN MARTI. - DOMICILIO DESCONOCIDO. - PARROQUIA DE SAN MAURO Y SAN FRANCISCO. - DOMICILIO: C/ SAN MATEO, 1. -ALCOY	BALMES, 28	TERRENO	81'80	
4.B 9464010YH1896S	- PROPIETARIOS: - INMOBILIARIA CÔRCOLES FERRÂNDIZ S.A - DOMICILIO C/ MONTAÑA, 3. ALCOY.	C/ BISBE ORBERA	RIBAZO	886	
4.C 9464010YH1896S	- DESCONOCIDO	C/ BISBE ORBERA	RIBAZO	1313	
24 9669205YH1896N	- PROPIETARIO: - INMOBILIARIA INMARGOLL S.A. - DOMICILIO: POETA JOAN VALLS, 12	POETA JOAN VALLS, 12	TERRENO	4.163	
8 9465802YH1896N	- PROPIETARIA: - MARIÀ LLINARES GARCÍA - DOMICILIO: C/ ANTIC DE MADRID, 4	ANTIC DE MADRID, 4	VIVIENDA	205	
10 9466401YH1896N	- ARRENDATARIO: - FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ - DOMICILIO: C/ ISABEL LA CATOLICA, 15 3ª. ALCOY	C/ANTIC DE MADRID, 1	ALMACEN	134'56	
4.D	- PROPIETARIOS: - MONLOR HERMANOS, S.A. - DOMICILIO: CAPELLA BENLLOCH, Nº 15. ALCOY	CAPELLA BENLLOCH, 15 TERRENO (SANTA ANA, S/Mª)	TERRENO	45	
9.B 9465801YH1896N	- PROPIETARIA: - LUISA MORENO GARRIDO - DOMICILIO: ANTIC DE MADRID, 2. ALCOY	ANTIC DE MADRID, 2	VIVIENDA	20	
32 9462101YH1896S	- PROPIETARIO: - FRANCISCO EGEA BEZOSA - DOMICILIO: STA. LLUCIA, 5. ALCOY	SANTA LLUCIA, 13	TERRENO	261	
33 9565106YH1896S	- PROPIETARIO: - COSTA BLANCA INDUSTRIAL, S.A. - DOMICILIO: BARRANC NA LLOBA, 13. ALCOY	EMILIA SALA, 4	TERRENO	259	
36 9666207YH1896N	- PROPIETARIO: - FRANCISCO PAYA ESTEVE - DOMICILIO: PURISIMA, 2. ALCOY	PURISIMA, 2	TERRENO	6	